



CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 20 de octubre de 2023, el apoderado judicial de la parte actora allegó informe de citación para notificación personal con el demandado, ingresado en PDF 026 del infolio.

El día 7 de noviembre de 2023, el apoderado judicial de la parte actora allegó informe de notificación por aviso con el demandado, ingresado en PDF 027 del infolio.

El día 29 de noviembre de 2023, el mandatario aclara que la fecha de recepción de la citación para notificación personal es 29 de septiembre de 2023.

A despacho para proveer.

Calarcá, Quindío. 22 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío. Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00227-00**

Interlocutorio: 2936

| | |
|-----------------|--|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BANCO DE OCCIDENTE S.A. |
| IDENTIFICACIÓN: | 890.300.279-4 |
| DEMANDADO: | CARLOS ARIEL MOTATO GUILLÉN |
| IDENTIFICACIÓN: | 18.399.962 |
| AUTO: | NO AVALA NOTIFICACIÓN Y REQUIERE ART 317 |

No se tiene en cuenta la notificación personal con el demandado, habida cuenta que, revisados nuevamente los informes de notificación, se percata el despacho que la dirección física indicada al ejecutado para comparecer a recibir notificación personal y, de manera posterior, para solicitar el retiro de copias y allegar pronunciamiento, no es correcta. La acertada es: carrera 23 nro. 39-22, Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe, piso 2 de Calarcá, Quindío.

De otro lado, no se advierte el término con que cuenta para excepcionar o interponer recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

Consecuente con lo anterior, a fin de evitar irregularidades que conlleven a eventuales nulidades, resulta necesario repetir la notificación acorde a los postulados del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o la Ley 1564 de 2012.

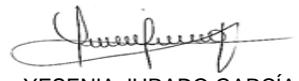
Para tal fin, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 de la mencionada normatividad.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
007 DEL 23 DE ENERO DE 2024



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd966a054fa8b64bb91d6b6e0cfb6bfa4791c8ae4d66e9e794127f3e860a843**

Documento generado en 22/01/2024 11:43:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>